



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

071

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0027 -2023-MPS/GM

Satipo, 18 de enero del 2023

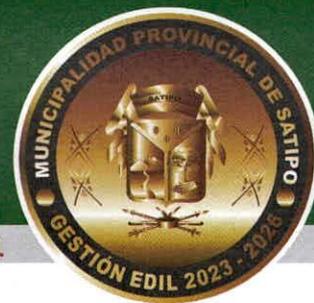
EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTOS:

Informe N° 002-2023-SGATYDH-CD/MPS, de fecha 11 de enero de 2023; Informe N° 004-2023-SGATDH-GDSH/MPS, de fecha 12 de enero de 2023; Memorandum N° 0020-2023-GDSH/MPS, de fecha 12 de enero de 2023; Informe N° 013-2023-MPS/SGP-GPP, de fecha 13 de enero de 2023; Informe N° 009-2023-GDSH/MPS, de fecha 16 de enero de 2023; Proveído N° 025-2023-MPS/GM, de fecha 16 de enero de 2023; Informe N° 00012-2023-MPS/SGPYGT, de fecha 18 de enero de 2023; y todos los documentos e informes derivados del procedimiento administrativo, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".
2. Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.
3. Que, mediante Directiva N° 003-2022-MPS/GPP "Lineamientos para la elaboración y aprobación de Planes de Trabajo ejecutados a través de gastos corrientes de los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Satipo", aprobado mediante Resolución Gerencial N°0418-2022-MPS/GM de fecha 09 de noviembre del 2022; establece los procedimientos que deben cumplir los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Satipo en el proceso de elaboración, presentación y ejecución de los planes de trabajo no programados en el POI.
4. Que, mediante Informe N° 002-2023-SGATYDH-CD/MPS, de fecha 11 de enero de 2023, el Sr Freddy Navarro Paúcar, en su condición de Responsable del Área de Cultura y Deporte remitió a la Sub Gerencia de Asistencia Técnica y Desarrollo Humano el Plan de Trabajo: "**FORTALECIMIENTO A LA CULTURA Y DEPORTE VACACIONES ÚTILES CULTURALES Y DEPORTIVAS AÑO 2023**", para su evaluación y aprobación respectiva.
5. Que, con Informe N° 004-2023-SGATDH-GDSH/MPS, de fecha 12 de enero de 2023, el Lic. Josué Ronal Ferrer, Sub Gerencia de Asistencia Técnica y Desarrollo Humano solicitó a la Gerente de Desarrollo Social y Humano la disponibilidad presupuestal para la materialización del Plan de Trabajo por el monto de S/ 44,491.00 [Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 00/100 Soles] indicando que: "[...] el presente plan está incluido en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025, en el OEI.06 Promover el desarrollo humano y hábitos saludables en la provincia, del AEI.06.02 Programas de Actividades Culturales y Deportivos fomentados en la población de la provincia [...]".



6. Por lo que, con Memorandum N° 0020-2023-GDSH/MPS, de fecha 12 de enero de 2023, la Ing Milagros Torres Benavides, Gerente de Desarrollo Social y Humano solicitó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la asignación presupuestal por el monto de S/ 44,491.00 [Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 00/100 Soles], con la finalidad de propiciar y fomentar la práctica de actividades culturales y deportivas en los niños y jóvenes de la provincia de Satipo. En ese entender este último derivó a la Sub Gerencia de Presupuesto, a fin de que emita su informe de disponibilidad presupuestal.

7. Que, con Informe N° 013-2023-MPS/SGP-GPP, de fecha 13 de enero de 2023, el Sr. Elmer Gabriel Díaz Fernández, Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización, informa que se CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE para ejecutar el **PLAN DE TRABAJO** denominado: **“FORTALECIMIENTO A LA CULTURA Y DEPORTE - VACACIONES ÚTILES CULTURALES Y DEPORTIVAS AÑO 2023, DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN”**, por un monto total de S/ 40,000.00 [Cuarenta Mil con 00/100 Soles] la misma que será afectada de la siguiente manera:

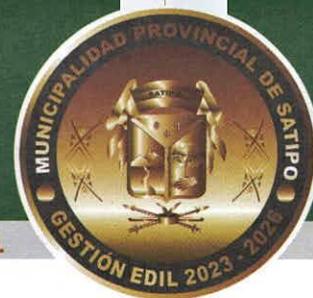
Fuente de financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 07
Recurso	: A
Meta	: 47
Monto	: S/ 40,000.00

8. Que, con Informe N° 009-2023-GDSH/MPS, de fecha 16 de enero de 2023, la Ing Milagros Torres Benavides, Gerente de Desarrollo Social y Humano, solicitó a esta Gerencia la aprobación del **PLAN DE TRABAJO** denominado: **“FORTALECIMIENTO A LA CULTURA Y DEPORTE - VACACIONES ÚTILES CULTURALES Y DEPORTIVAS AÑO 2023, DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN”**, por cuanto se cuenta con opinión presupuestal favorable.

9. En ese sentido, con Proveído N° 025-2023-MPS/GM, de fecha 16 de enero de 2023, el Mag. Econ. Marco Antonio Campos Gonzales, Gerente Municipal, solicitó a la Sub Gerente de Planeamiento y Gestión Territorial, informar si el **PLAN DE TRABAJO** denominado: **“FORTALECIMIENTO A LA CULTURA Y DEPORTE - VACACIONES ÚTILES CULTURALES Y DEPORTIVAS AÑO 2023, DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN”** se encuentra articulado al PEI vigente, de conformidad a los lineamiento establecidos en la Directiva N° 003-2022-MPS/GPP, “Lineamientos para la elaboración y aprobación de Planes de Trabajo ejecutados a través de gastos corrientes de los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Satipo”.

10. Finalmente, con Informe N° 00012-2023-MPS/SGPYGT, de fecha 18 de enero de 2023, la C.P.C. Marilyn Mallma Muñoz, Sub Gerente de Planeamiento y Gestión Territorial concluyó que: “El presente Plan de Trabajo denominado: **“FORTALECIMIENTO A LA CULTURA Y DEPORTE - VACACIONES ÚTILES CULTURALES Y DEPORTIVAS AÑO 2023, DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN”**, está articulado al PEI 2021-2025 y programado en el POI 2023 de la Municipalidad Provincial de Satipo”; recomendando además que: **“Al Sub Gerente de Asistencia Técnica y Desarrollo Humano, una vez aprobado el plan de trabajo con acto resolutivo, solicitar mediante informe a la Sub Gerencia de Planeamiento y Gestión territorial, la incorporación del presupuesto aprobado como reprogramación financiera, el cual debe ser emitido en el Formato N° 01 Matriz de Programación POI 2023, adjuntando una copia del Plan de Trabajo con su respectiva resolución de aprobación. Al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, hacer cumplir las recomendaciones precedentes ya que las ejecuciones presupuestarias deben ser consistentes con el POI 2023”**.

11. Que, el 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las **NORMAS MUNICIPALES**, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por



resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

12. Que el Plan de Trabajo denominado: “**FORTALECIMIENTO A LA CULTURA Y DEPORTE - VACACIONES ÚTILES CULTURALES Y DEPORTIVAS AÑO 2023, DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN**”, tiene como objetivo general: Propiciar el desarrollo social y humano de niños y jóvenes en el distrito capital de la provincia de Satipo, a través de la práctica deportiva y de talleres culturales.
13. Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico establece que “La presente ley tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN-, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho”.
14. Que, la Guía para el planeamiento institucional Aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN/PCD, establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua [...].
15. Que, en cumplimiento a la Directiva N° 003-2022-MPS/GPP “Lineamientos para la elaboración y aprobación de Planes de Trabajo ejecutados a través de gastos corrientes de los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Satipo”, la Gerencia Municipal emite el acto resolutivo.
16. Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del PRINCIPIO DE CONFIANZA y del PRINCIPIO DE PRESUNCION DE VERACIDAD, en el entendido de que los informes técnico legales invocados a lo largo de la presente resolución, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración.
17. Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 0017-2023-A/MPS, de fecha 04 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado: “**FORTALECIMIENTO A LA CULTURA Y DEPORTE - VACACIONES ÚTILES CULTURALES Y DEPORTIVAS AÑO 2023, DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN**”, cuyo presupuesto asciende al monto de S/ 40,000.00 [Cuarenta Mil con 00/100 Soles], conforme a lo establecido en el Informe N° 004-2023-SGATDH-GDSH/MPS, de fecha 12 de enero de 2023, emitido por el Sub Gerente de Asistencia Técnica y Desarrollo Humano, Informe N° 013-2023-MPS/SGP-GPP, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización e Informe N° 009-2023-GDSH/MPS, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Humano.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Asistencia Técnica y Desarrollo Humano y a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el cumplimiento y ejecución del **PLAN DE TRABAJO** denominado: “**FORTALECIMIENTO A LA CULTURA Y DEPORTE - VACACIONES ÚTILES CULTURALES Y DEPORTIVAS AÑO 2023, DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN**”, bajo estricta responsabilidad, debiendo dar cumplimiento a la Directiva N° 003-2022-MPS/GPP “Lineamientos para la elaboración y aprobación de Planes de Trabajo ejecutados a través de gastos corrientes de los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Satipo”.

ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIZAR a la Sub Gerencia de Asistencia Técnica y Desarrollo Humano y a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el cumplimiento y ejecución del **PLAN DE TRABAJO** denominado:



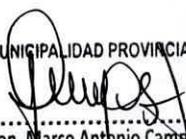
“FORTALECIMIENTO A LA CULTURA Y DEPORTE - VACACIONES ÚTILES CULTURALES Y DEPORTIVAS AÑO 2023, DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN”, estableciendo la exclusiva responsabilidad, por la utilización de los recursos asignados al presente plan de trabajo, a esta unidad orgánica.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Asistencia Técnica y Desarrollo Humano, realizar la incorporación del presupuesto aprobado como reprogramación financiera, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento y Gestión Territorial.

ARTÍCULO QUINTO: DESLINDAR, la responsabilidad administrativa, civil y penal, por los informes técnicos referidos en la presente, a los suscribientes de dichos documentos, quienes de acuerdo a sus funciones brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente resolución y sirvieron los fundamentos para la emisión de la presente.

ARTÍCULO SEXTO: ENCÁRGUESE a la Secretaría la notificación y publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Mg. Econ. Marco Antonio Campos Gonzales
GERENTE MUNICIPAL